

**RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN N°278-2022-VI-UCV**

Trujillo, 22 de julio de 2022

**VISTOS**, la Ley N°30220, el Modelo de Licenciamiento y su implementación en el Sistema Universitario Peruano de la SUNEDU, la Resolución de Consejo Universitario N° 0378-2022/UCV, y el Informe N° 077-2022-DID UCV; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 30220, Ley Universitaria, concibe en su artículo 48 que, la investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias públicas o privadas;

Que, en el Modelo de Licenciamiento y su Implementación en el Sistema Universitario Peruano de la SUNEDU, en el componente IV.2 indicador 36, se contempla que la universidad tiene un registro de docentes que realizan investigación y que los docentes deben estar registrados en el DINA, actualmente denominado CTI-Vitae-Hojas de Vida afines a la Ciencia y Tecnología;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0378-2022/UCV, de fecha 31 de mayo de 2022 se aprueba el documento normativo del FONDO DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN DOCENTE, en cuyo texto se establecen las características principales del programa, así como el presupuesto, bases y requisitos para la presentación de proyectos, cronograma y otras disposiciones; con el objetivo de promover la investigación científica, el desarrollo y la innovación en los docentes de la Universidad César Vallejo mediante su participación de propuestas en Proyectos de Investigación Docente multidisciplinaria para la solución de problemas prioritarios de la región y el país, enmarcados en atención a las áreas de investigación de la UCV, líneas priorizadas y Objetivos de Desarrollo Sostenible vinculados con las Líneas de Responsabilidad Social Universitaria;

Que, mediante INFORME N° 077-2022-DID UCV, de fecha 21 de julio de 2022, el Director de Investigación Docente, Mg. Eric Acuña Navarro, en atención a las Bases del Fondo de Apoyo a la Investigación Docente remite a este Vicerrectorado, el listado de proyectos aprobados, correspondientes a la escuela profesional de Nutrición, los cuáles están acorde a las Líneas de Investigación de dicho programa académico, y además han sido validados por la Jefatura de investigación docente de la Sede Trujillo y han pasado por revisión de pares externos, para la emisión de la resolución respectiva;

Que, el Director de Investigación Docente, ha verificado que los autores y coautores peruanos de los proyectos presentados, tengan actualizada su información en el CTI-Vitae-Hojas de Vida afines a la Ciencia y Tecnología-CONCYTEC;

Que, el Vicerrectorado de Investigación al efectuar la verificación de cumplimiento de las Bases del Fondo de Apoyo a la Investigación Docente, procede a emitir la correspondiente resolución;

Por lo antes expuesto y en uso de las facultades conferidas al Vicerrectorado de Investigación;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** los Proyectos de Investigación Docente presentados en la convocatoria del FONDO DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN DOCENTE, año 2022, correspondiente a la Escuela de Nutrición- Sede Trujillo, conforme al cuadro anexo que forma parte de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER** que los proyectos de investigación docente aprobados en el artículo precedente, iniciarán su ejecución a partir de la emisión de la presente resolución

**ARTÍCULO TERCERO: DISPONER** que el Director de Investigación Docente elabore el Registro detallado de los Proyectos de Investigación Docente aprobados en el artículo primero de la presente resolución; y asimismo realice el monitoreo, seguimiento y evaluación de dichos proyectos debiendo cumplir con presentar al Vicerrectorado de Investigación un informe de avance y cierre de los mismos.

**ARTÍCULO CUARTO: SOLICITAR** a las autoridades académicas y administrativas de la Universidad, brinden las facilidades necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**



Dr. Jorge Salas Ruiz  
**Vicerrector de Investigación**

c.c.archivo; Rectorado,VRA, VBU, VC, Direcciones Generales, Decano, Director de Escuela Nutrición, JIFYD-Trujillo; Oficina de Planificación y Desarrollo Institucional; Oficina de Contabilidad y Finanzas, GTH.

ITEM	NOMBRE DEL PROYECTO	SEDE O FILIAL	LINEA DE INVESTIGACIÓN (ESPECÍFICA)	INVESTIGADOR PRINCIPAL	RECURSOS HUMANOS (COAUTORES)
P-2022-7	Medidas preventivas farmacológicas y no farmacológicas en pobladores de Virú – Trujillo durante la pandemia de la COVID-19	TRUJILLO	PROMOCIÓN DE LA SALUD Y DESARROLLO SOSTENIBLE	DIAZ ORTEGA JORGE LUIS	YUPARI AZABACHE IRMA LUZ, OTINIANO GARCIA NELIDA MILLY ESTHER
P-2022-8	Criterios en el diagnóstico del Síndrome Metabólico en niños: Una revisión sistemática	TRUJILLO	ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES	DIAZ ORTEGA JORGE LUIS	YUPARI AZABACHE IRMA LUZ, CABALLERO VIDAL JOAO ALONZO, CONDE PARADA NELSON ENRIQUE

